

Miércoles, 22 de marzo de 2017

### Sección I - Administración Local

#### Municipio

#### Ayuntamiento de Castañar de Ibor

#### EDICTO. Convocatoria elección Juez de Paz Titular.

D. Jesús González Santacruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castañar de Ibor, hago saber lo siguiente:

1º. En el mes de febrero de 2017 ha quedado vacante el cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad, por lo que es necesario abrir procedimiento para la nuevo nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

2º. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz (titular y sustituto), en base a los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

3º. Se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir de publicación del presente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito.

4º. La solicitud por escrito se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Castañar de Ibor, Plaza de España, nº 1, C.P.10340 Castañar de Ibor (Cáceres), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento o fotocopia del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado Médico de no padecer enfermedad Física o Psíquica que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración responsable, de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad o prohibición previstas en los art. 389 a 397 de la LOPJ.

5º. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial.



Miércoles, 22 de marzo de 2017

6º. El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Castañar de Ibor puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Castañar de Ibor , 10 de marzo de 2017  
Jesùs González Santacruz  
ALCALDE

